Nota DNC N° 16 896 /2020

Asunción, 1 de Septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384977
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparacion de Tractor Retroexcavadora con Pala Frontal TEREX
Entidad	**Municipalidad de Yguazu**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Precios Referenciales. Se observa a la convocante que no cuenta con la totalidad de presupuestos combinados en cada ítem en el dictamen remitido. Se solicita la elaboración de análisis comparativo de cada ítem, considerando los métodos de elaboración optado por la convocante.

2. Capacidad financiera. Con relación a los criterios establecidos respecto a los distintos tipos de contribuyentes, se solicita se justifique razonablemente por qué los mismos no resultan equivalentes. Considerando el requerimiento a contribuyentes del IVA, facturación mensual del 50% del monto total de la oferta, y en los criterios de Experiencia, el 50% de facturación en el periodo de dos años. Se requiere justificación técnica y/o aclaración del requerimiento.

3. Se observa inconsistencia en los indicadores del cumplimiento del contrato. Indicar frecuencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jencina@dncp.gov.py